

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rafaela Monge Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo General de 5 de octubre de 1961 que desestimó el recurso interpuesto contra la de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 28 de enero de 1961, que declaró prescrito el derecho de la pensión causada por su madre, Maestra nacional, doña Leonor Vidal, pleito al que han correspondido el número general 7.386 y el 315 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1961.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.997.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Costa, y en su nombre, su esposa y tutora, doña Purificación Martín López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre Ordenes del Ministerio del Ejército de 1 de marzo y 11 de abril de 1961 que negaron al recurrente el ingreso en la Sección de Inútiles para el servicio dependiente de la Dirección General de Mutilados, pleito al que han correspondido el número general 6.114 y el 125 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1961.

Madrid 14 de diciembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.998.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Muñoz Moñux se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 25 de marzo de 1961, sobre designaciones de Depositarios de Fondos de las Diputaciones Provinciales de Teruel, Huesca, Baleares, Lérida y León; designaciones para iguales cargos en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Oviedo, y puntuación del recurrente en el concurso de méritos para cubrir las expresadas vacantes, pleito al que han correspondido el número general 6.736 y acumulados y el 202 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1961.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.999.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por la entidad «Comercial Atlas, S. A.», representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Juan Garca Zapata, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en virtud de providencia dictada por don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que respectivamente han sido tasados de dos mil doscientas cincuenta pesetas y doscientas cincuenta mil pesetas los bienes muebles y derechos de traspaso embarcados en tales autos al referido demandado que son los siguientes:

Tres cocinas de hierro de un metro diez centímetros de larga por sesenta centímetros de ancha; dos calderas de calefacción de la serie C; un cuarto de baño en color rosa; los derechos de traspaso del local comercial sito en esta capital, calle de Echegaray, número 9, planta baja, compuesto de un solo hueco a la calle, que le sirve de entrada y que ha sido dividido por el instalador de forma que el hueco citado en la parte de la derecha ha sido habilitado para escaparate, y el resto para la puerta de acceso al establecimiento, y que actualmente se dedica a la exposición y venta de aparatos sanitarios, grifería y artículos de saneamiento.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán de consignar el diez por ciento del tipo citado; que en cuanto a los bienes muebles es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas, y el de los derechos de traspaso de doscientas cincuenta mil pesetas; que el remate podrá hacerse por uno solo de

los lotes en que se divide la subasta; que el remate de los bienes muebles podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta; que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado.

Asimismo se hace saber que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer previamente la obligación que le impone el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate en cuanto a tales derechos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que asimismo dispone el artículo 33 de dicha Ley.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—9.399.

JUZGADOS MUNICIPALES

TINEO

Don Demetrio Morán Morán, Juez municipal de Tineo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la excelentísima Audiencia Territorial se llevará a efecto por este Juzgado Municipal expurgo de los asuntos tramitados en el mismo y anteriores al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se refiere a los de índole criminal, social y gubernativo, con las excepciones correspondientes que menciona la referida Orden, y el ordinario de los demás asuntos anteriores al mes de enero del año mil novecientos treinta.

Lo que se hace saber a las personas que se consideren interesadas para que dentro del término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si les conviene, apercibiéndoles que pasado el plazo referido les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Demetrio Morán.—El Secretario (ilegible).—6.060.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 277 de 1957, Antonio Sousa Delgado.—4.881.

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 526 de 1960, Miguel Gámez Gámez.—4.904.

El Juzgado de Instrucción de Telde deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio López Cruz.—4.909.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1959, Alejandro Cabrero del Río.—4.911.